



Ayuntamiento de Jerez

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, al particular 59 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local el convenio marco de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Colegio Notarial de Sevilla en orden al uso y conservación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales del distrito notarial de Jerez de la Frontera en los depósitos del Archivo Municipal.

Ambas instituciones, atendiendo a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Ley 7/2011 de Archivos y Documentos de Andalucía, tienen objetivos comunes y complementarios en lo que se refiere a la conservación del patrimonio histórico documental radicado en Andalucía, así como en su puesta en valor, correcta gestión documental, etc.

Al menos desde 7 de marzo de 1961 en que el alcalde de Jerez D. Tomás García Figueras promovió la instalación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales en la 3ª planta del edificio municipal sito en Plaza Esteve, antigua sede del Instituto Nacional de Colonización, viene desarrollándose en la práctica una estrecha, rutinaria y fructífera tarea de mutua colaboración entre el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Jerez y los sucesivos Notarios Archiveros del Distrito Notarial de Jerez en cuanto al objeto ya mencionado. En julio de 1988, con autorización del entonces Notario Archivero Sr. D. Rafael González de Lara, concluyó el traslado – costeado por el Ayuntamiento de Jerez y realizado por técnicos del Archivo Municipal– de la documentación histórica notarial desde las mencionadas dependencias municipales en Plaza Esteve a las actuales que ocupa el Archivo Municipal en la planta baja del mismo edificio de la Biblioteca Municipal (sita en Plaza General Primo de Rivera, 7 y 8), donde permanece desde entonces.

El artículo 186 del *Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944* permite la colaboración directa, en el sentido que este convenio viene a ratificar, entre los responsables de los archivos históricos de protocolos notariales y los ayuntamientos.

El sentido y objeto del convenio es también conforme al artº 5.1 y al artº 9, párrafo 2º, del *Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos*, que admite que las secciones históricas de protocolos notariales pueden quedar depositadas en archivos de ámbito local si estos existen, circunstancia que, al igual que en Jerez, es constatable en muchas otras poblaciones de Andalucía, no capitales de provincia, como: Algeciras, Antequera, Pozoblanco, Úbeda, Alcalá la Real, Carmona, etc.

En consecuencia el convenio de colaboración tiene por objeto las labores de custodia, depósito permanente, conservación, organización, inventariación, etc., propias de la correcta gestión documental del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, el cual está constituido en este momento por documentación entre los años 1392 y 1915, es decir, los tomos notariales de más de 100 años de edad, así como por escrituras sueltas y abecedarios originales de los antiguos oficios de escribanías públicas de Jerez de

	Código Cifrado de Verificación: BZ1JA6U0L8D2553 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/08/2016
BZ1JA6U0L8D2553			

la Frontera.

Visto los informes técnico y jurídico emitidos al efecto.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Colegio Notarial de Sevilla con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA EN ORDEN AL USO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL DISTRITO NOTARIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Colegio Notarial]

CONSIDERAN

- I. Que ambas instituciones, atendiendo a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Ley 7/2011 de Archivos y Documentos de Andalucía, tienen objetivos comunes y complementarios en lo que se refiere a la conservación del patrimonio histórico documental radicado en Andalucía, así como en su puesta en valor, correcta gestión documental, etc.
- II. Que al menos desde 7 de marzo de 1961 en que el alcalde de Jerez d. Tomás García Figueras promovió la instalación del Archivo Histórico de Protocolos Notariales en la 3ª planta del edificio municipal sito en Plaza Esteve, antigua sede del Instituto Nacional de Colonización, viene desarrollándose en la práctica una estrecha, rutinaria y fructífera tarea de mutua colaboración entre el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Jerez y los sucesivos Notarios Archiveros del Distrito Notarial de Jerez en cuanto al objeto ya mencionado.
- III. Que en julio de 1988, con autorización del entonces Notario Archivero Sr. D. Rafael González de Lara, concluyó el traslado –costeado por el Ayuntamiento de Jerez y realizado por técnicos del Archivo Municipal– de la documentación histórica notarial desde las mencionadas dependencias municipales en Plaza Esteve a las actuales que ocupa el Archivo Municipal en la planta baja del mismo edificio de la Biblioteca Municipal (sita en Plaza General Primo de Rivera, 7 y 8), donde permanece desde entonces.
- IV. Que el artº 186 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 permite la colaboración directa, en el sentido que este convenio viene a ratificar, entre los responsables de los archivos históricos de protocolos notariales y los ayuntamientos.
- V. Que el sentido y objeto de este convenio es también conforme al artº 5.1 y al artº 9, párrafo 2º, del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, que admite que las secciones históricas de protocolos notariales pueden quedar depositadas en archivos de ámbito local si estos existen, circunstancia que, al igual que en Jerez, es constatable en muchas otras poblaciones de Andalucía, no capitales de provincia, como: Algeciras, Antequera, Pozoblanco, Úbeda, Alcalá la Real, Carmona, etc.
- VI. Que, por tanto y sobre la base de lo anteriormente expuesto, continúa teniendo un interés positivo para ambas partes la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de continuar en la senda que la práctica correcta y la legislación oportuna han señalado hasta el día de hoy en relación con el objeto de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto las labores de custodia, depósito permanente, conservación, organización, inventariación, etc., propias de la correcta gestión documental del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, el cual está constituido en este momento por documentación entre los años 1392 y 1915, es decir, los tomos notariales de más de 100 años de edad, así como por escrituras sueltas y abecedarios originales de los antiguos oficios de escribanías públicas de Jerez de la Frontera.

SEGUNDA.- Formalización

A semejanza y/o cumplimiento de lo que se expresa a lo largo del articulado del Decreto de 2 de marzo de 1945 por el que se reorganiza la Sección Histórica en los Archivos de Protocolos, el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez ejercerá todas las responsabilidades que la legislación le encomienda y el Archivo Municipal de Jerez se ocupará de cuestiones técnicas de apoyo en lo que se refiere a "la dirección y ordenación técnica de los catálogos y servicios", que son las funciones que en dicho Decreto se atribuyen al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

	Código Cifrado de Verificación: BZ1JA6U0L8D2553 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/08/2016
 BZ1JA6U0L8D2553			

particularmente la revisión de los inventarios antiguos y la confección de uno nuevo y completo.

Cada institución podrá proponer a la otra, mediante una comisión (cláusula cuarta) constituida por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal, las actividades que crea convenientes y que se ajusten al objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

El Ayuntamiento de Jerez seguirá facilitando al Archivo de Protocolos Notariales, secciones general e histórica, el espacio suficiente, seguridad, medidas de conservación, control técnico, etc., en los depósitos de su Archivo Municipal para albergar en él, como hasta ahora, la documentación mencionada. Asimismo, velará por que su personal especializado en archivística dedique toda la atención requerida en orden al cumplimiento de la finalidad de este convenio.

El Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, consciente del gran valor que el patrimonio documental de la sección histórica del Archivo Protocolos Notariales tiene para Jerez, deja la misma en depósito permanente y en las instalaciones del Archivo Municipal, básicamente con objeto de que pueda ser consultada -con las debidas garantías- por la ciudadanía, la totalidad de la documentación en el citado arco cronológico de 1392 a 1915, más los sucesivos ingresos del protocolo notarial de más de cien años, según se señala en el artº 1 del Decreto de 12 de noviembre de 1931 disponiendo que los Protocolos de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para reorganizarlos como Archivos históricos.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta permanente integrada por el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y por el Responsable Técnico del Archivo Municipal de Jerez. La función de esta comisión mixta permanente es la de ejecutar los trabajos mencionados en el presente convenio y buscar la resolución de los imprevistos que pudieran presentarse, tomando como criterios tanto la legislación vigente como la práctica de mutua colaboración que hasta ahora ha tenido lugar, por más de 50 años, entre las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía se obligan mutuamente, en el seno de esta comisión, a intercambiar cuantas informaciones técnicas sean necesarias para el correcto cumplimiento de las cláusulas primera, segunda y tercera.

QUINTA.-Efectos económicos excepcionales.

Cualquier colaboración entre las partes para la ejecución del objeto del convenio que implicase un gasto que no forme parte de la práctica habitual a que ambas están acostumbradas y conocen, requerirá la firma de un convenio específico que contemplará con precisión la singularidad que se presente. Este convenio específico será estudiado e informado por la comisión mixta prevista en el presente convenio.

SEXTA.- Archivo General de Protocolos del Distrito.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez facilitará igualmente en el mismo local una zona reservada de acceso restringido para el depósito del Archivo General de Protocolos de Distrito, integrado por los protocolos que tengan menos de cien años de antigüedad y más de veinticinco, así como con los de las notarías amortizadas o suprimidas.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: BZ1JA6U0L8D2553 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/08/2016
 BZ1JA6U0L8D2553			